

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/05

VISTO:

La necesidad dotar al área de Inspección General de un vehículo para el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 2393/04, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se autorizó la firma de un convenio entre la Secretaría de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad por la que se acuerda la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04.-

Que la Ley N° 13.178 de creación del “Registro Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas”, establece en su artículo 4 el porcentaje que ingresa al estado municipal por el canon del expendio de las licencias y en su artículo 5, la afectación de los fondos para el financiamiento de las funciones de fiscalización y control, así como a programas de educación, capacitación y prevención de las adicciones.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la utilización de fondos ===== provenientes del expendio de la “Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas” (Ley 13.178, artículos 4 y 5 Ordenanza N° 2393/04) para la compra de un automóvil afectado a la Dirección de Inspección General destinado a las tareas propias del cumplimiento de las normas más arriba mencionadas.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2005.-